



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de Abril de 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 516-2022-GM/MPLC, de fecha 15 de Julio del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 801-2022-GM/MPLC, de fecha 25 de Octubre del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 915-2022-GM/MPLC, de fecha 14 de Diciembre del 2022; Acta de Inicio de Obra, de fecha 01 de Setiembre del 2022; Acta de Terminación de Obra, de fecha 24 de Diciembre del 2022; Acta de Conciliación Financiera, de fecha 27 de Octubre del 2023; Informe N° 002-2023-MPLC-GIP-DLP/ZQC-LT, de fecha 05 de Junio del 2023; Informe N° 0222-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 05 de Junio del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 503-2023-GM-MPLC, de fecha 01 de Setiembre de 2023; Carta N° 0024-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 10 de Octubre del 2023; Carta N° 011-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 10 de Octubre del 2023; Formato N° 002-2023-CEEL-EET/MPLC – Acta N° 002-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 24 de Octubre de 2023; Informe N° 092-2023/KFGA/SO/MPLC de fecha 24 de Octubre del 2023; Informe N° 0415-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT de fecha 27 de Octubre del 2023; Informe N° 047-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 17 de Noviembre del 2023; Informe N° 0783-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 17 de Noviembre del 2023; Informe N° 0456-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 21 de noviembre del 2023; Informe N° 057-2023-SAC-UC-MPLC; de fecha 27 de noviembre del 2023; Informe N° 0827-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 27 de noviembre del 2023; Informe N° 0467-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 01 de Diciembre de 2023; Informe N° 05283-2023-GI/HJMQ/MPLC, de fecha 11 de Diciembre de 2023; Informe Legal N° 000236-2024-OAJ-MPLC, de fecha 07 de Marzo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestario y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.6.0) de la Liquidación de Proyectos, la Liquidación Físico – Financiera de un proyecto, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). 12.6.1) Plazo de Ejecución de la Liquidación: Formulado el Acta de Recepción de los trabajos, la misma Comisión, encargara la Liquidación Físico – Financiera a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la referida acta.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 516-2022-GM/MPLC, de fecha 15 de Julio del 2022, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532721;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309-2024-GM-MPLC

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	MONTO
GASTO DIRECTO	S/. 312,171.41
GASTOS GENERALES	S/. 78,328.51
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 26,511.58
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 5,535.18
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 8,075.83
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 430,622.51
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 801-2022-GM/MPLC, de fecha 25 de Octubre del 2022, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar el Expediente Técnico Modificado N° 01 del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendarios y por Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/. 199,160.45 (Ciento Noventa Y Nueve Mil Ciento Sesenta con 45/100 soles);

DESCRIPCION	MONTO
GASTO DIRECTO	S/. 440,283.59
GASTOS GENERALES	S/. 138,976.01
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 36,912.35
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 5,535.18
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 8,075.83
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/. 629,782.96
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01	S/. 199,160.45
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	90 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	16 DIAS CALENDARIOS INICIO: 30/11/2022 CONCLUSION: 15/12/2022
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	106 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 915-2022-GM/MPLC, de fecha 14 de Diciembre del 2022, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar el Expediente Técnico Modificado N° 02 del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por Ampliación de Plazo N° 02 por 44 días calendarios y por Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/. 35,606.82 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Seis con 82/100 soles);

DESCRIPCION	MONTO
GASTO DIRECTO	S/. 472,421.49
GASTOS GENERALES	S/. 141,311.98
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 38,045.30
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 5,535.18
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 8,075.83
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/. 665,389.78
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 02	S/. 35,606.82
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	90 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	16 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	44 DIAS CALENDARIOS INICIO: 16/12/2022 CONCLUSION: 28/01/2023
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	150 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 01 de Setiembre del 2022, con el cual se da inicio al Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito por el Residente de Obra - Ing. Ana Mary Flórez Tito y por el Inspector de Obra - Ing. Dante Quispe Ramos.

Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 24 de Diciembre del 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura - Ing. Julio Condori Colque, el Inspector de Obra - Ing. Dante Quispe Ramos y la Residente de Obra - Ing. Ana Mary Flórez Tito; quienes comunican la Culminación de la Ejecución del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Acta de Conciliación Financiera, de fecha 27 de Octubre del 2023, suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Jhon H. Fuentes Torres; por el Gerente de Infraestructura, Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe; por el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones C.P.C. Jhon H. Fuentes Torres, por el Conciliador Financiero; CPC Santiago S. Ayma Colla; por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laupa, con el objeto de ratificar e incluir el costo del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309-2024-GM-MPLC

CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 629,124.72; no habiendo observación alguna y en señal de conformidad firmaron los participante;

Que, con Informe N° 002-2023-MPLC-GIP-DLP/QZC-LT, de fecha 05 de Junio del 2023, suscrito por la Ing. Zenaida Quispe Cáceres, quien entrega la Liquidación Técnica del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 0222-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 05 de Junio del 2023, suscrito por el Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones el C.P.C. Jhon Hipólito Fuentes Torres, quien se dirige al Gerente de Infraestructura – Ing. Hermenegildo Justino, con la finalidad de remitirle el expediente de Liquidación Técnica del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; asimismo solicitar se designe a la Comisión para la revisión, evaluación y aprobación del expediente de Liquidación Técnico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 503-2023-GM- MPLC, de fecha 01 de Setiembre de 2023, Resuelve, Artículo Primero.- Aprobar, la COMISION TECNICA PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LIQUIDACION TECNICA, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de la Convención, en merito a lo establecido en el numeral 12.4 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532721, el cual estará conformado por los siguientes miembros integrantes;

N°	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA	PROFESION	CARGO DE LA COMISION
01	2532721	CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO	CPC JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. KARLO FRANCISCO GARCIA ANDRADE	INGENIERO CIVIL	MIEMBRO

Que, con Carta N° 0024-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 10 de Octubre del 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura – Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, quien se dirige al Presidente del Comité de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica, con la finalidad de hacer llegar el expediente de liquidación técnica de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y realizar la revisión, evaluación y conformidad del Expediente de Liquidación Técnica;

Que, con Carta N° 011-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 10 de Octubre del 2023, suscrito por el CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres – Presidente de la Comisión Técnica Especializada para Revisión, Evaluación y Conformidad de las liquidaciones de obras; quien se dirige al Ing. Karlo Francisco García Andrade - Miembro de la Comisión Técnica Especializada para Revisión, Evaluación y Conformidad de Liquidación de Obra, quienes deberán de realizar la evaluación de la Liquidación del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", además deberán de generar un acta y formato de evaluación, firmado por los integrantes de la presente comisión.

Que, con Formato N° 002-2023-CEEL-EET/MPLC – Acta N° 002-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 24 de Octubre de 2023, suscrito por la Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica, quienes emiten CONFORMIDAD, al Expediente de Liquidación del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 092-2023/KFGA/SO/MPLC de fecha 24 de Octubre del 2023; el Ing. Karlo Francisco García Andrade - Miembro de la Comisión Técnica Especializada para Revisión, Evaluación y Conformidad de Liquidación de Obra; se dirige al CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres – Presidente de la Comisión Técnica Especializada para Revisión, Evaluación y Conformidad de las Liquidaciones de Obras; con la finalidad de remitir la evaluación de liquidación técnica;

Que, mediante Informe N° 0415-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT de fecha 27 de Octubre del 2023; el CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres – Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones, se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz, con la finalidad de remitir el expediente de liquidación financiera del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; para realizar su conciliación contable, por la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 047-2023-SAC-UC-MPLC, de fecha 17 de Noviembre del 2023, suscrito por el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, Analista Contable, quien se dirige a la CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Unidad de Contabilidad; con la finalidad de comunicarle que no se concilio liquidación financiera; por lo que se procede a devolver la liquidación financiera de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por presentar observaciones.

Que, mediante Informe N° 0783-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 17 de Noviembre del 2023, suscrito por la CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Unidad de Contabilidad; quien se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Dirección de Administración, quien remite expediente de liquidación financiera observado;

Que, mediante Informe N° 0456-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT; de fecha 21 de noviembre del 2023; suscrito por el Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones – CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres, se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Dirección



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309-2024-GM-MPLC

de Administración, con la finalidad de remitir el expediente de liquidación financiera con las observaciones subsanadas para su conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 057-2023-SAC-UC-MPLC; de fecha 27 de noviembre del 2023; suscrito por el Analista Contable - CPC. Santiago S. Ayma Coila, quien se dirige a la CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Unidad de Contabilidad, con la finalidad de comunicar que se efectuó la liquidación financiera de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2021, 2022, 2023, el costo de la obra es S/. 629,124.72; conforme la Conciliación Contable N° 004-2023; alcanzando el Resumen detallado de Conciliación Contable N° 004-2023; el mismo que es remitido mediante Informe N° 0827-2023-CONDA/MPLC, de fecha 27 de noviembre del 2023; suscrito por la CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Unidad de Contabilidad;



RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 004 - 2023

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 004 - 2023 - UC-DA/MPLC.

CUI 2532721
PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B' DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.
RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
LIQUID. FINAN. CPC. JHON H. FUENTES TORRES.

Table with columns: PLAN CONTABLE GOBIERNAL, CLASIFICADOR DE GASTO, AJUSTES DE LIQUIDACION, and NOTA CONTABLE. It lists various account types and their corresponding amounts.



Municipality signature: Mg. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Municipality signature: Jhon H. Fuentes Torres, CONCILIADOR FINANCIERO

Municipality signature: C.P.C. Jhon H. Fuentes Torres, JEFE DE LA DIVISION DE LIQUIDACION DE PROYECTOS

Municipality signature: C.P.C. Jhon H. Fuentes Torres, LIQUIDADOR FINANCIERO

Que, con Informe N° 0467-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 01 de Diciembre de 2023, suscrito por CPC Jhon Hipólito Fuentes Torres, quien solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532721, así como la rebaja Contable por la Unidad de Contabilidad (...).

Que, con Informe N° 05283-2023-GI/HJM/MPLC, de fecha 11 de Diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe, Gerente de Infraestructura, quien remite el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero correspondiente a la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532721, para su aprobación mediante Acto Resolutivo; conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC.

Que, mediante Informe Legal N° 000236-2024-OAJ-MPLC, de fecha 07 de Marzo del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA, del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532721;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de Enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico - Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532721, con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 430,622.51, con un presupuesto ejecutado (según SSI - MEF) de S/ 627,714.72, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 665,016.15; siendo EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero) del Proyecto según CONCILIACION FINANCIERA N° 004-2023, de S/ 629,124.72, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309-2024-GM-MPLC

NOMBRE DE PROYECTO	"CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CODIGO SNIP	2532721
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2532721
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UBICACIÓN	
SECTOR	CHAUPIMAYO B
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18) , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
COSTO DIRECTO	S/ 472,421.49
GASTOS GENERALES	S/ 141,311.98
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 38,045.30
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 5,535.18
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 8,075.83
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGÚN EXP. MOD.)	S/ 665,389.78
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 627,714.72
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 665,016.15
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 629,124.72
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 DE SETIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	29 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE CONCLUSION REAL	24 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	16 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 801-2022-GM-MPLC
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	44 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 915-2022-GM-MPLC
PLAZO DE EJECUCION REAL	116 DIAS CALENDARIO
DIAS APROBADOS SIN EJECUCION	34 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO	150 DIAS CALENDARIOS
DIAS DE ATRASO	0 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de **Conciliación Contable N° 004-2023**, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable; así como la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la comisión permanente de transferencia de proyectos de la Municipalidad Provincial de la Convención, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 503-2023-GM-MPLC, de fecha 01 de setiembre del 2023, a efectos de proseguir con las acciones administrativas según el proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2532721 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: **"CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CHAUPIMAYO B DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2532721, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- **DERIVAR**, a Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la implementación de Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309-2024-GM-MPLC

incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO, por no concluir dentro del plazo de ejecución de la liquidación, establecido en el numeral 12.6.1, de la Directiva general para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remitase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Publica Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2462492. El expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás Unidades de Organización correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL



CCR
Alcaldía
OF
OGSyLI
OlyTI (Exp. Original)
OC
OTIC
Archivo
JWLS/kmzm